

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00252 - 00

Reconocer personería a los Drs. ALEJANDRO GUTIÉRREZ PRIETO (principal) y MÓNICA PATRICIA MELÉNDEZ LÓPEZ (suplente) como apoderados judiciales de la demandada EMILSE VALBUENA HERNÁNDEZ conforme al poder conferido (fl. 891).

Así mismo se acepta la renuncia al mandato conferido por esta a los referidos profesionales del derecho (fl. 894).

Se reconoce personería al Dr. NICOLÁS ALBERTO MORENO MARTÍNEZ como apoderado judicial de la referida demandada conforme al poder conferido (fl. 896).

Respecto de la solicitud elevada por el referido togado (fl. 897), deberá observar que su representada se encuentra debidamente notificada tanto del auto admisorio de la demanda primigenio (aviso), como del auto admisorio de la reforma de la demanda (por estado), razón por la cual no es procedente surtir nuevamente dicho acto procesal, tal como se dispuso en auto del 5 de octubre de 2020 (fls. 818 y 849).

De otra parte, se tiene por incorporado al proceso, el certificado de tradición remitido por la Oficina de Registro, donde se registró la inscripción de la demanda, la misma se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Finalmente, con fundamento en la documental adosada al plenario, se tiene por notificado al demandado CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ VARGAS por aviso, tal como consta a folios 850 y 854 del paginario, quien en oportunidad guardó silencio.

Por secretaría súrtase el respectivo traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACIAS
JUEZ

Jeec:

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am

15 FEB. 2022

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

876